



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO**  
**ITAGÜÍ**

Treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 014

RADICADO N° 2019-00068

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de la parte actora la constancia de devolución de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, que obra en el consecutivo 01 del expediente electrónico para lo que estime pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 22 fijado en la página web de la rama judicial el 02 de junio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

**Firmado Por:**

**SERGIO ESCOBAR HOLGUIN**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1983aa2a72916c9f398658ad6ecc68f9edc6ba44e0c9afe3a8beb6e71990081**

Documento generado en 01/06/2021 09:54:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

GTA

Medellín, 05 de Abril de 2021

Fecha 5/04/2021 1:29:17 p. m.

Páginas 1

Anexos 7



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO

001S2021EE01200  
Origen JUAN JOSE GALLO SANCHEZ [USUARIO]  
Destino JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO /  
Asunto R109722 T2021-11695

Doctor(a)

**ANA MARIA VANEGAS CARDONA**

**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI**

**memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co**

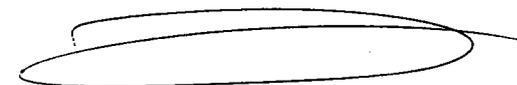
**ITAGUI - ANTIOQUIA**

**ASUNTO: Relación Nro. 109722**

Remito a Usted(es), el(los) siguiente(s) embargo(s) NO registrados(s):

DOCUMENTO	CERTIFICADOS	DEP. Y PARTES DEL PROCESO	Fls.
2021-11695	2021-74496	Oficio: 1993-2019/00068/00 RAD. De. BANCO DE BOGOTA Contra: LUZ MARINA CADAVID BEDOYA	7

Atentamente,



**JUAN JOSE GALLO SANCHEZ**  
Auxiliar Administrativo

Código:  
GDE - GD - FR - 23 V.01  
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
Circulo Medellin Zona Sur  
Carrera 52 No. 42-75 -PBX(4) 385 10 00  
E-mail: [ofiregimedellinsur@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregimedellinsur@supernotariado.gov.co)  
NIT. 899999007-0

1007816858

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO71  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Febrero de 2021 a las 10:32:19 a.m.  
No. RADICACION: 2021-11695

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DE BOGOTA  
OFICIO No.: 1993 del 19-07-2019 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO de ITAGUI  
MATRICULAS 1260507 LA ESTRELLA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,300	400
			=====	=====
			20,300	400
Total a Pagar: \$			20,700	

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION  
BCO: 07, DCTO.PAGO: 60447779 PIN: VLR:20700

109722

**INADMITIDO**  
DIVISION JURIDICA

1007816859

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO71

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Febrero de 2021 a las 10:32:50 a.m.

No. RADICACION: 2021-74496

MATRICULA: 001-1260507

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DE BOGOTA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2021-11695

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 60447780 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



**Registro de Operación: 150961290**  
**RECAUDOS CONVENIOS MASTIVOS**  
 Sucursal: 753 - ORIP MEDELLIN SUR  
 Ciudad: MEDELLIN  
 Fecha: 22/02/2021 Hora: 10:33:58  
 Secuencia : 65 Código usuario: 001  
 Código Convenio: 42926  
 Nombre Convenio: SNR MEDELLIN SUR DERECHOS DE REGISTRO  
 Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía  
 Identificación Pagador: 05

**Bancolombia**  
 NIT: 890.903.938-8

Valor Total: \$ 16800.00 - 05 NVB - 8003222-45

**TIPO DE TRANSACCIÓN** CONSIGNACIÓN A:  CTA CORRIENTE  CTA AHORROS  RECAUDO  TARJETA CRÉDITO  CRÉDITO  
**NÚMERO PRODUCTO** **CODIGO CONVENIO** **NOMBRE TITULAR** **CIUDAD**

**PARA DEPOSITOS Y RECAUDOS**

NOMBRE DEPOSITANTE / PAGADOR RECAUDOS		REFERENCIA	
LUZ		1260507	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
1		4	
2		5	
3		6	

**PARA PAGOS CRÉDITO Y TARJETAS DE CRÉDITO**

**TIPO DE OPERACIÓN** No. CUOTAS A PAGAR CRÉDITO:  PAGO CUOTA / PAGO MÍNIMO  CANCELACIÓN  ABONO A CAPITAL  INTERESES TRIMESTRALES  OTRO  ABONO EXTRAS O PRORRATAS\*  
**FORMA DE PAGO**  EFECTIVO  CHEQUE  PESOS  DOCUROS

**CHEQUE No.** **BANCO**  
**DÉBITO A CUENTA**  CTA CORRIENTE  CTA AHORROS  
**NÚMERO DE CUENTA**

**DETALLE DE LOS CHEQUES**

CIUDAD	CTA CORRIENTE No.	BANCO	CHEQUE No.	VALOR

**CONCEPTO PARA SALDO EN USD** \*Sólo para Tarjetas de crédito **CONCEPTO EN PESOS**

DÉBITO A CTA	USD	\$	DÉBITO A CTA	
EFECTIVO	USD	\$	EFECTIVO	
CHEQUE	USD	\$	CHEQUE	
TOTAL ABONO	USD	\$	TOTAL ABONO	

**CANTIDAD CHEQUES** **TOTAL CHEQUES \$**  
**NEGOCIADA**  SI  NO (Aplica para remesas)  
 Las consignaciones de cheques de otros bancos y otras ciudades poseen un cobro de comisión y porte de envío.

**TOTAL EFECTIVO \$**  
**TOTAL \$** 16800

**FIRMA** **C.C./ NIT**  
**ESPACIO DILIGENCIADO POR EL BANCO** Aplica sólo para Tarjeta de Crédito

**ABONO A DEUDA EN DOLARES CON M.L.**  
**CONSECUATIVO** **VALOR/ABONO (USD)** **TASA DE CAMBIO**

Los cheques aquí incluidos estarán sujetos a verificación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios. Sobre el valor de los cheques no podrá girarse hasta cuando éstos sean corrientes. Declaro que los recursos provienen de actividad lícita. Atenderé la solicitud de información que el Banco o la autoridad legal requiera. EL BANCO podrá negarse a tramitar esta operación. Autorizo la negociación de divisas y envío de documentos cambiarios a antes de control. Diligencie en letra legible.



El documento OFICIO No. 1993 del 19-07-2019 de JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2021-11695 vinculado a la matricula inmobiliaria : 001-1260507

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EN EL FOLIO DE MATRMCULA INMOBILIARIA NO FIGURA INSCRITA GARANTMA REAL A FAVOR DEL DEMANDANTE (ART. 468 DEL CGP YART. 2435 DEL C.C.).

SI ES DEL CASO SE SOLICITA INFORMAR LA CALIDAD DE CESIONARIO Y EL ACREEEDOR PRIMIGENIO. LO ANTERIOR PARA PROCEDER DE CONFORMIDAD.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAGUI, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTÍCULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN, VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGAD88

El Registrador - Firma

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON \_\_\_\_\_ NO.



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

El documento OFICIO No. 1993 del 19-07-2019 de JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO Radicacion : 2021-11695

EL NOTIFICADO

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

Superintendencia  
de Notariado  
& Registro  
La guarda de la fe pública



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

OFICIO N°. 1993-2019/00068/00  
19 de julio de 2019

Señores  
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Zona Sur  
Medellín (Antioquia)

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario  
ASUNTO: Inscripción de embargo  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA, NIT. 860.002.964-4  
DEMANDADOS: LUZ MARIA CADAVID BEDOYA, C.C. 24.341.833

Por medio del presente me permito informarles lo dicho en el auto del 10 de julio de 2019 a fin de darse cumplimiento a lo allí dispuesto, por lo cual se transcribe el mismo en su parte pertinente:

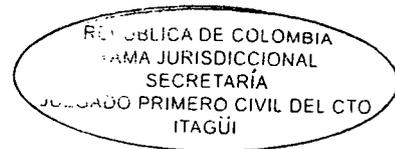
"Primero: ORDENAR el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-1260507 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín, zona sur, indicando que se trata de un proceso ejecutivo hipotecario donde se está haciendo valer la garantía real. (fls. 43 A 46 demanda de acumulación)... - -  
- - CÚMPLASE. ---El Juez (fdo.) ---SERGIO ESCOBAR HOLGUIN."

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,



ANA MARÍA VANEGAS CARDONA  
Secretaria



3



Validar  
autenticidad de

El documento OFICIO No. 1993 del 19-07-2019 de JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2021-11695 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 001-1260507

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO FIGURA INSCRITA GARANTÍA REAL A FAVOR DEL DEMANDANTE (ART. 468 DEL CGP Y ART. 2435 DEL C.C.).

SI ES DEL CASO SE SOLICITA INFORMAR LA CALIDAD DE CESIONARIO Y EL ACREEDOR PRIMIGENIO. LO ANTERIOR PARA PROCEDER DE CONFORMIDAD.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TÉRMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAGUI, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARÁN INTERESES, MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTÍCULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN, VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGAD88

El Registrador - Firma

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON \_\_\_\_\_ N.º \_\_\_\_\_



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 1993 del 19-07-2019 de JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO Radicacion : 2021-11695

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

DEPENDENCIA  
NOTARIADO

de la fe pública